



Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRONICOS

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; uno de octubre de dos mil veintiuno.

Expediente TEECH/RAP/143/2021.

Actor: Martin Dario Cazarez Vazquez.

Autoridad Responsable: Consejo Permanente de Quejas y Denuncias del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.

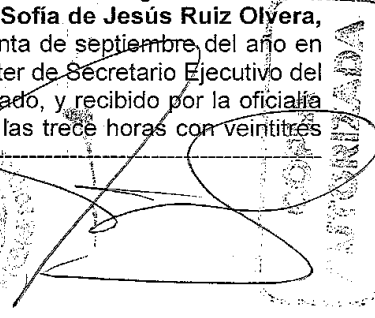
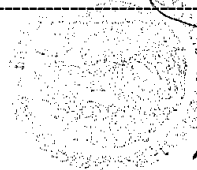
Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público en General.

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a **uno de octubre de dos mil veintiuno**, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, Lic. Aldo Bruno Jiménez Rodríguez, en cumplimiento a lo ordenado en el **acuerdo** emitido el día **uno del mes y año en que se actúa**; dictado por la Maestra **Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas**, en el expediente al rubro indicado, en ese contexto, siendo las **16:00 dieciséis horas de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** que se publican en la página oficial de internet de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "COVID-19", durante el Proceso electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción u sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero de 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral; seguidamente anexo a la presente diligencia copia autorizada del mencionado Acuerdo, lo anterior con fundamento en los artículos 307, 309, 310, 311, 312, 313, 316, 317, 320, 321 y 322, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana; en concordancia con los artículos 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 30 y 31, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE.** -----

Licenciado Aldo Bruno Jiménez Rodríguez.

**Actuario del Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas.**

El uno de octubre del dos mil veintiuno, la suscrita Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Alejandra Rangel Fernández, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 36, fracciones III, X y XXXV del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, da cuenta a la **Maestra Celia Sofia de Jesús Ruiz Olivera, Magistrada Presidenta**, con el oficio sin número, de treinta de septiembre, del año en curso, signado por Manuel Jiménez Dorantes en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, y recibido por la oficialía de partes de este Tribunal, el primero de los actuales, a las trece horas con veintitrés minutos, y anexos. **Conste.**-----



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; uno de octubre del dos mil veintiuno.-----

--- **Vista** la cuenta que da la Secretaria General de este Tribunal, con el escrito de treinta de septiembre del dos mil veintiuno, signado por Manuel Jiménez Dorantes en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, constante de una foja útil, y anexos que lo acompañan, constante veintinueve fojas útiles, contando la certificación; al efecto, con fundamento en los artículos 102, numeral 12, fracciones XV, XVII y XXI, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 7, fracción XXXI del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, se, **ACUERDA:**-----

--- **Primero.-** Téngase por recibido el escrito de cuenta y anexos que lo acompañan, de treinta de septiembre del dos mil veintiuno, signado por Manuel Jiménez Dorantes en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, constante de una y veintinueve fojas útiles, contando la certificación, por medio del cual informa a este Órgano Colegiado lo siguiente "... en cumplimiento a la sentencia emitida por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, relativa al expediente **TEECH/RAP/143/2021**, promovido por el Partido Político Morena, debidamente acreditado en autos del **IEPC/PE/Q/MDCV/075/2021...** "(Sic); lo anterior, para efectos de dar cumplimiento a la resolución emitida por el Pleno de este Órgano Jurisdiccional el diez de septiembre de dos mil veintiuno dentro del expediente en el que se actúa; en consecuencia, téngase por hechas las manifestaciones de la autoridad responsable en mención y agréguese a los autos el escrito de cuenta, así como sus respectivos anexos, para que obre como corresponda.-----

--- **Segundo.-** Ahora bien, con copia autorizada, del oficio de cuenta y de la copia certificada del Acuerdo de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de treinta de septiembre del

actual, con fundamento en lo establecido en el artículo 168, párrafo primero, fracción I del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, **dese vista** a la parte actora, para que dentro del término de **setenta y dos horas** contadas a partir de la legal notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga, apercibidos que de no manifestar nada dentro del término concedido, este Tribunal se pronunciará con las constancias que obran en autos. -----

--- **Tercero.-** Vencido el plazo anterior, acuérdesse lo que en derecho corresponda.-----

--- De conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas. **Notifíquese a la parte actora en el correo electrónico autorizado en autos y por estrados físicos y electrónicos a las partes. Cúmplase.** -----

--- Así lo proveyó y firma la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta**, ante la Licenciada Alejandra Rangel Fernández, Secretaria General, con quien actúa y da fe. -----

CSJROA/RF/mjcm

